

**ACTA N° 012-2021.**

**Fecha: martes 20 de abril del 2021.**

**Sesión extraordinaria.**

ACTA N° 12-2021, de SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMC-ALAU SÍ, efectuada el día martes 20 de abril del 2021; en la sala de sesiones del GAD Municipal, siendo las 12:00. previa convocatoria N° 12-2021, de fecha 19 de abril de 2021, dispuesta por el Sr. Marco Guerra Alcalde Encargado del cantón Alausí, en base al Art. 60 literal c), y al artículo 319 del COOTAD, CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión extraordinaria de Concejo Municipal. Actúa como Secretaria de Concejo Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda. Preside la sesión el Sr. Marco Guerra Alcalde Encargado del Cantón Alausí, mediante Oficio de fecha 19 de abril de 2021; quien solicita se constate el quórum. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Muy buenos días con todos los presentes, señor Alcalde Encargado me permito informar que se cuenta con la presencia de los señores concejales: Sr. Alfredo Guamán, Ab. Eduardo Llerena, Sr. Medardo Quijosaca, Ing. Remigio Roldán, es decir con 5 miembros del Concejo Municipal; por lo que existe el quórum reglamentario. Además, se cuenta con la presencia de: Ab. Rocío Yáñez Procuradora Sindica, Ing. Luis Vásquez Director Administrativo, Ing. Danilo Santillán Director de Obras Públicas, Arq. Darwin Velásquez Director de Planificación, Econ. Marco Benalcázar Director Financiero. El Alcalde Encargado Sr. Marco Guerra: Una vez constatado el quórum INSTALO la sesión y dispongo que mediante secretaria se proceda a dar lectura el orden del día: **Secretario Ab. Cristian Ramos: CONVOCATORIA N° 012-2021. 1.- Conocimiento, análisis y resolución del Oficio de fecha 19 de abril del 2021 presentado por el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del Cantón Alausí.** El Alcalde Encargado **Sr. Marco Guerra:** Está a consideración de ustedes el orden del día de la presente sesión de concejo. Concejales **Ab. Eduardo Llerena:** Es una sesión extraordinaria yo pienso que no podemos modificar a tomar atención al punto único que está en consideración lo pongo como moción para continuar con la sesión. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Apoyo la moción. El Alcalde Encargado **Sr. Marco Guerra:** dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejales Sr. Alfredo Guamán, que se apruebe el orden del día. Concejales Ab. Eduardo Llerena, que se apruebe el orden del día. Concejales Sr. Medardo Quijosaca que se apruebe. Concejales Ing. Remigio Roldán que se apruebe. Alcalde (E) Sr. Marco Guerra que se apruebe. Se aprueba el orden del día de la presente sesión de concejo. Como **1.- Conocimiento, análisis y resolución del Oficio de fecha 19 de abril del 2021 presentado por el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del Cantón Alausí.** Secretario **Ab. Cristian Ramos:** El oficio detalla lo siguiente Alausí 19 de Abril del 2021, Sr. Marco Guerra Alcalde encargado del Cantón Alausí como es de su conocimiento a partir del lunes 5 de abril estoy aislado por dar positivo al COVID 19 por medio de la presente me permito solicitar de la manera más comedida se me conceda vacaciones y su respectiva autorización a través del seno del Concejo principal del día 20 al 26 de abril del 2021 ya que mi persona y mi familia aún seguimos delicados de salud por dicha enfermedad. El Alcalde encargado **Sr. Marco Guerra:** Está en consideración este pedido señores concejales. Concejales **Ing. Remigio Roldán:** Creo que la petición del señor Alcalde es pertinente porque está solicitando su derecho a las vacaciones y solo sugerir para que se sirva en este caso la resolución de las vacaciones que se pidió la semana pasada. La **Ab. Rocío Yáñez:** Es importante saber tal vez hubo un poco de confusión rato que el Alcalde ahí dijo tal vez ahí puso de las vacaciones que tiene acumuladas, sin embargo él tiene un tema médico que está atravesando desde esa semana hasta la actualidad, entonces que no debería ser de vacaciones porque existe un certificado médico que el avala que tiene 2 semanas de descanso obligatorio por el tema de confinamiento, y esa situación no debería acogerse a vacaciones la vez anterior se aprobó de esa manera y ahora nuevamente vuelve a pedir como vacaciones yo si pediría que reconsidere porque al final es un tema de salud que todos podemos atravesar en su momento y es un tema aislado de su derecho a vacaciones que tenemos y tiene que estar con su familia y seguirse cuidando. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena:** Yo pienso que está en la memoria de cada uno de nosotros, él está enfermo él no debió haber solicitado vacaciones, sin embargo el pidió y lógicamente en medio de las vacaciones se está curando que no debería ser lo procedente, pero sin embargo ese es el requerimiento de él tiene otra figura el tema de la acumulación de las vacaciones no sabemos cuál exactamente es el mecanismo y el punto que estamos tratando precisamente es conocimiento del requerimiento de él en ese sentido no queda de otra damos por conocido y que lógicamente se resuelva lo pertinente y lo único que deseamos es que pronto él

se recupere, asuma sus funciones en las que ha venido cumpliendo, pero lamentablemente para cuántos de acá que en algún momento estábamos aislados los que tuvieron días difíciles también familiarmente tenemos problemas no pienso que es lo procedente pero si es que este es el punto del orden del día pues yo personalmente lo doy por conocido y que se cumpla con el requerimiento. El Alcalde Encargado **Sr. Marco Guerra**: Que se proceda a tomar votación. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Con la moción del Ing. Remigio Roldán y el apoyo del Ab. Eduardo Llerena se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán, apoyo la petición. Concejal Ab. Eduardo Llerena, apoya en base a la petición. Concejal Sr. Medardo Quijosaca, que se apruebe. Concejal Ing. Remigio Roldán que se apruebe. Alcalde (E) Sr. Marco Guerra que se apruebe. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Informo resultados, con 5 votos a favor de la moción. Por consiguiente. **RESOLUCIÓN**. Considerando: **Que**, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. **Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización manifiesta: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. **Que**, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, en uso de sus facultades enmarcadas en la Constitución y la Ley. **Que**, el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala: "Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días". **Que**, mediante oficio presentado por el Ing. Rodrigo Rea Yanes Alcalde del cantón Alausí, solicita se autorice el uso de vacaciones del 20 al 26 de abril de 2021. Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución y la ley, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. **Art. 1.-** Autorizar el uso de vacaciones al Ing. Rodrigo Rea Yanes Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí; desde el 20 al 26 de abril de 2021, de acuerdo al artículo 29 de la LOSEP. **Art. 2.-** Disponer que el Sr. Marco Guerra Calderón, Vicealcalde, asuma funciones en calidad de Alcalde Encargado del cantón Alausí por el tiempo que el Alcalde titular este haciendo uso de sus vacaciones. **Art. 3.-** Notifíquese y cúmplase.- El Alcalde E **Sr. Marco Guerra**: Sin tener nada más que tratar, siendo las 12:200, doy por clausurada la presente sesión de concejo. Y de conformidad al artículo 60 literal u del COOTAD, y para constancia, firman Alcalde Encargado y Secretario Ab. Cristian Ramos que certifica la veracidad de lo actuado.

Sr. Marco Tulio Guerra Calderón.  
**ALCALDE ENCARGADO DEL CANTÓN ALAUSÍ.**

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.  
**SECRETARIO DE CONCEJO GADMCA**